

F - 07

**MATERIA: LIQUIDACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<b><u>MOVIMIENTOS ECONÓMICOS</u></b>			
<b>Reajuste del remanente del IVA Crédito Fiscal</b>			
– Reajuste del remanente IVA Crédito Fiscal del período anterior.			
12103	IVA - Crédito Fiscal	XXX	
46372	Ajuste por Variación de Unidades de Cuentas e Índices Económicos		XXX
– Aplicación del IVA Crédito Fiscal al IVA Débito Fiscal del periodo.			
22103	IVA - Débito Fiscal	XXX	
12103	IVA - Crédito Fiscal		XXX
<b><u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u></b>			
<b>Devengamiento de la obligación financiera</b>			
– Traspaso de la obligación con el Fisco por IVA Débito Fiscal.			
22103	IVA- Débito Fiscal	XXX	
21525	Integros al Fisco <sup>1</sup>		XXX
<b>Pago de la obligación financiera</b>			
– Entero en arcas Fiscales del IVA Débito Fiscal del mes anterior, de acuerdo a la normativa legal vigente.			
21525	Integros al Fisco <sup>1</sup>	XXX	
11102	Banco Estado		XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero		XXX

F - 07

**MATERIA:** LIQUIDACIÓN MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**NOTAS EXPLICATIVAS:**

- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Ingreso de Transacciones con Contraprestación.
- Este Procedimiento debe ser utilizado por los municipios que sean contribuyentes de la Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios y que tengan derecho a utilizar el crédito fiscal contra el débito fiscal.
- Mensualmente la entidad afectada debe proceder a la compensación del impuesto al valor agregado, mediante la comparación de las cuentas representativas del débito y crédito fiscal
- Si el débito fiscal es mayor al crédito fiscal, la diferencia constituye un remanente a favor del Fisco.
- Si el débito fiscal es menor que el crédito fiscal, la diferencia constituye un remanente a favor de la institución, que debe convertirse a unidades tributarias mensuales, de acuerdo con la legislación.
- Las cuentas con índice<sup>1</sup> deben ser registradas al más bajo nivel de desagregación que indica el clasificador presupuestario o el Plan de Cuentas para el Sector Municipal.